



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 de Mayo de 1973.-

200/73

Exp.N°784/73

VISTO:

Que uno de los fines de la Universidad es la investigación científica, humanista, tecnológica, en el más alto nivel; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose sancionado recientemente el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta es necesario proceder, con carácter perentorio, a la creación del Consejo de Investigación tal como lo prevé su Art.61;

Que la Universidad debe tener un órgano permanente de asesoramiento en el área de investigación, cuya misión sea la de propender a la elaboración de Programas de Investigación funcionales y actualizados en relación con los fines de la Universidad;

Que uno de los fines de la Universidad Nacional de Salta debe ser centrar su interés de investigación y transferencia en los problemas que atañen a la Región;

Que a los efectos de sus fines y funciones la Universidad debe prever la planificación de la investigación y determinación de prioridades según el interés regional con sentido nacional;

Que la existencia de programas de investigación debe poner especial énfasis en la aplicación de la labor científica y de sus frutos a objetivos interdisciplinarios que favorezcan el desarrollo integral de la Región;

Que finalmente, el Art.62 del Estatuto determina que el Consejo de Investigación será presidido por un investigador en actividad;

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario vigente;

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art.1°.-Crear el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, a tenor de lo dispuesto en el Art.61 incisos a);b);c);d) y e) de su Estatuto.-

///...



Universidad Nacional de Salta

...///

Art.2°.-Establecer que las funciones del Consejo de Investigación, según lo previsto en el Estatuto vigente, serán las siguientes:

- a- Proponer las políticas y prioridades de la investigación;
- b- Preparar el Plan Anual de Investigaciones y financiamiento;
- c- Elaborar los mecanismos y procedimientos de elaboración de / los investigadores, así también como su formación y carrera;
- d- Promover las relaciones de intercambio y complementación científica de la Universidad;
- e- Toda otra que le encargue la reglamentación;

Art.3°.-Designar al Dr.Arturo OÑATIVIA Presidente del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, encomendándole la elaboración de la reglamentación del mismo.-

Art.4°.-Hágase saber y siga al Presidente del Consejo de Investigación/ de ésta Universidad a sus demás efectos.-

FR/lef

Cont.VICTOR O.GIMENEZ
Secretario Administrativo

Dr. Holver MARTINEZ BORELLI,
Rector Organizador